

tabley perjuicio q' ha sufrido, susse y susse-  
ra el Publico, si no se amilaga, no son com-  
patibles, pide a nombre de este, q' si no al-  
canzan las facultades del M.<sup>e</sup> Ayuntamiento  
para suspender y declarar por nulo el citado  
Abasto, se suplique a la R.<sup>a</sup> Justicia, lo de-  
clarar así, licuando el abastecedor a S. M.  
para su R.<sup>a</sup> determinacion quien se dignara de-  
clarar quien dese suanar los perjuicios q' se  
han originado y puedan originarse, así al publi-  
co, como al referido Abastecedor, si los tubiere  
y justificare. Lo V. no se conformare con  
esta exposicion, no acordandole Representar  
al R.<sup>a</sup> y Supremo Consejo de Castilla, en el  
caso de no amilarse la referida obligacion,  
pide el q' dice, se le de testimonio, así de la dili-  
gencia del R.<sup>a</sup> mate del Acyte y sus condiciones,  
como de su exposicion y acuerdo q' se ayga  
para Representar por si, a nombre de su Pu-

Exposicion del Dipu-  
tado perpetuo del  
Comun D. Fran.<sup>co</sup>  
de Paula Escud.

Exco. Dip.<sup>to</sup>: que se parece q' la accion mas  
propia, es la de pedir la suspension del R.  
= En seguida el Diputa-  
do perpetuo del Comun D. Fran.<sup>co</sup> de Paula

